Docusign Envelope ID: EA9C9CBA-B771-40B7-A495-9231B851DFF5

DEMONSTRATION DOCUMENT ONLY
PROVIDED BY DOCUSIGN ONLINE SIGNING SERVICE

999 3rd Ave, Suite 1700 • Seattle • Washington 98104 • (206) 219-0200
www.docusign.com

CONTRATO:

"SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL"

ENTRE

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

&

VTM ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SPA.

En Lo Barnechea, a 01 de marzo de 2025, comparece por una parte la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE (AMSZO)**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, regida por la Ley N°18.695, RUT N°65.118.035-K, representada por doña **MARÍA DEL PILAR GIANNINI BRAVO**, cedula de identidad N°15.640.722-4, en su calidad de Secretaria Ejecutiva y por don **NICOLÁS IGNACIO RENDIC MORALES**, cedula de identidad N°16.494.699-1, en su calidad de Gerente Legal de la Asociación, ambos con domicilio en Av. El Rodeo N°13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente como **"Amszo"**, o **"La Asociación"**; y por la otra, **VTM ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SPA.**, RUT N°76.255.817-3, representada por doña **JAVIERA ADRIANA FRIAS MANCILLA**, cedula de identidad N°12.639.255-9, ambos con domicilio en Avenida El Cerro N°0145, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante como el **"Prestador"**, quienes han convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios;

PRIMERO: ANTECEDENTES:

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (Amszo), que comprende a las Municipalidades de Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea, Huechuraba y Conchalí, creada bajo el amparo de la Ley N°18.965 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades, se enfoca en desarrollar estrategias y programas efectivos para prevenir el delito y la violencia en las comunidades, promoviendo la cooperación entre municipios y otras entidades relevantes para crear comunidades más

Docusign Envelope ID: EA9C9CBA-B771-40B7-A495-9231B851DFF5
DEMONSTRATION DOCUMENT ONLY
PROVIDED BY DOCUSIGN ONLINE SIGNING SERVICE
999 3rd Ave, Suite 1700 • Seattle • Washington 98104 • (206) 219-0200
www.docusign.com

seguras. Su compromiso es prevenir, combatir el delito y la violencia, a través de la colaboración entre las autoridades locales y la sociedad civil.

En conjunto desarrollan estrategias de prevención del delito fortaleciendo la confianza ciudadana, brindando apoyo psicológico y/o judicial a las víctimas de la delincuencia, desarrollando al mismo tiempo con sus asociados acciones comunes, servicios, operaciones y proyectos con énfasis en estrategias de seguridad, optimizando recursos humanos y tecnológicos creando una red de seguridad ciudadana amplia y eficiente al servicio de las comunas asociadas, promoviendo igualmente la solidaridad y sentido de comunidad entre sus miembros. Y en general, colaborando, coordinando y auxiliándose mutuamente en todas las áreas pertinentes a la seguridad ciudadana en la prevención de los delitos.

Entre los proyectos planificados para el año 2025, se encuentra el proyecto individual de Lo Barnechea, en el cual se solicita el servicio de Sala Cuna y Jardín infantil consistente en un programa integral de educación y cuidado infantil, promoviendo el desarrollo físico, emocional e intelectual para hijos e hijas del personal de Amszo.

Con fecha 31 de enero de 2025, la publicación de la licitación privada se efectuó a través del sistema de informaciones de Mercado Público (www.mercadopublico.cl), a objeto que se presentaran las ofertas según los términos de referencia previamente establecidos para la contratación del servicio.

El día 19 de febrero la comisión de evaluación sesionó, y en vista de los antecedentes y a un respectivo análisis de las propuestas comerciales presentadas por los oferentes que atendieron al llamado a licitación por mercado público, se observó que la empresa **"VTM ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SPA."**, presentó la oferta más completa, suficiente y eficaz que cumple con la totalidad de los requerimientos solicitados y presento la mejor propuesta económica, razón por la cual se le adjudicó el proceso en base a los valores ofertados.

Docusign Envelope ID: EA9C9CBA-B771-40B7-A495-9231B851DFF5
DEMONSTRATION DOCUMENT ONLY
PROVIDED BY DOCUSIGN ONLINE SIGNING SERVICE
999 3rd Ave, Suite 1700 • Seattle • Washington 98104 • (206) 219-0200
www.docusign.com

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento el Prestador, **"VTM ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SPA."**, viene en proporcionar los servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil para los hijos e hijas de funcionarios de la Asociación, considerando los siguientes requerimientos;

El servicio deberá beneficiar a los menores, desde los 85 días hasta los 2 años de edad cronológica, a fin de cumplir con su derecho. Este programa abarca los siguientes servicios:

- **Educación Integral**: El servicio incluirá un enfoque de educación integral que fomente el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales, físicas y sociales, en concordancia con las pautas establecidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
- **Alimentación Adecuada**: Se proporcionará una dieta nutricionalmente balanceada para los niños y niñas, cumpliendo con los requerimientos alimentarios y de salud establecidos por las normativas nacionales. Además, se ofrecerá un régimen alimentario especial en caso de ser necesario, según lo soliciten los padres o por indicación médica.
- **Cumplimiento Normativo**: El servicio garantizará el cumplimiento total de las disposiciones legales vigentes en la Ley de Sala Cuna y de todas las normativas reglamentarias relacionadas, asegurando que se cumplan los estándares de calidad establecidos por la JUNJI.
- **Atención Personalizada**: Se asegurará que el cuidado y la educación sean adaptados a las necesidades individuales de cada niño y niña, brindando atención personalizada y seguimiento continuo de su desarrollo.

El Prestador debe garantizar que el servicio cuente con los **equipamientos y recursos adecuados** para el desarrollo infantil, y el establecimiento debe estar **ubicado dentro de la comuna de Lo Barnechea**, asegurando que la localización sea accesible para las funcionarias de la Asociación.

Docusign Envelope ID: EA9C9CBA-B771-40B7-A495-9231B851DFF5
DEMONSTRATION DOCUMENT ONLY
PROVIDED BY DOCUSIGN ONLINE SIGNING SERVICE
999 3rd Ave, Suite 1700 • Seattle • Washington 98104 • (206) 219-0200
www.docusign.com

TERCERO: OBLIGACIONES LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

En su calidad de empleador, el Prestador será plenamente responsable de asegurar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social correspondientes, tanto para sus trabajadores en la ejecución del contrato ya sean de carácter permanente o temporal como para los de sus subcontratistas. Esto incluye, pero no se limita a las obligaciones derivadas del Código del Trabajo y sus leyes complementarias, así como las relacionadas con Seguros, Salud Laboral, Mutualidad, Enfermedades Profesionales y/o Accidentes de Trabajo, entre otros.

Será obligatorio que el trabajador que preste servicios tenga Contrato Laboral vigente. El Prestador deberá presentar a la Asociación los documentos que certifiquen el cumplimiento de estas obligaciones en los plazos establecidos por la legislación vigente. Si el Prestador subcontrata parcial o totalmente los servicios objeto del contrato, los subcontratistas deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en esta cláusula.

En caso de que la empresa adjudicataria tenga saldos pendientes de pago por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores actuales o de aquellos contratados en los dos años previos a la ejecución del contrato, los primeros pagos recibidos por el contrato deberán destinarse a saldar dichas deudas. La empresa deberá acreditar que estas obligaciones han sido completamente liquidadas antes de la mitad del período de ejecución del contrato, con un plazo máximo de seis meses. La Asociación exigirá la presentación de los comprobantes de pago correspondientes, así como las planillas que demuestren el cumplimiento total de las obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Asociación para rescindir el contrato, pudiendo proceder con una nueva licitación en la cual la empresa incumplidora quedará inhabilitada para participar.

Docusign Envelope ID: EA9C9CBA-B771-40B7-A495-9231B851DFF5
DEMONSTRATION DOCUMENT ONLY
PROVIDED BY DOCUSIGN ONLINE SIGNING SERVICE
999 3rd Ave, Suite 1700 • Seattle • Washington 98104 • (206) 219-0200
www.docusign.com

CUARTO: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El Prestador no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El Prestador podrá, previa autorización expresa y escrita de la Asociación, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. La obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el prestador.

Las labores que el Prestador requiera subcontratar con terceros distintos a los señalados en su oferta, deberán ser notificadas a la Asociación para su aceptación o rechazo. Y para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los mismos requisitos exigidos en las bases de licitación previamente establecidas.

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El valor por el Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil, es por la suma total de **$ 5.850.000.-** (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos), **exento de IVA.** Este monto contemplará:

- Matrícula anual por niño (a) menor de 2 años, pagadera junto con la mensualidad del mes de marzo o con la primera mensualidad correspondiente al mes de ingreso efectivo del niño(a).
- Mensualidad por niño (a) menor de 2 años, que incluirá los costos asociados a la alimentación de los menores.

ÍTEM	VALOR
VALOR MATRICULA	$ 450.000.-
VALOR ANUALIDAD	$ 5.400.000.-
SUMA TOTAL	$ 5.850.000.-

Para proceder con el pago de los servicios, el adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) **Emisión de Factura Mensual**:

- La factura debe indicar la cantidad de niños que utilizaron el servicio durante el mes facturado.

Docusign Envelope ID: EA9C9CBA-B771-40B7-A495-9231B851DFF5
DEMONSTRATION DOCUMENT ONLY
PROVIDED BY DOCUSIGN ONLINE SIGNING SERVICE
999 3rd Ave, Suite 1700 • Seattle • Washington 98104 • (206) 219-0200
www.docusign.com

- El pago se realizará por mes vencido, dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción de la factura correspondiente, mediante transferencia bancaria, según los datos proporcionados previamente a la Asociación.

DATOS BANCARIOS:
VTM ADMINISTRACION Y SERVICIOS SPA
RUT: 76.255.817-3
Banco: BANCO DE CHILE
N° Cuenta Corriente: N°8000328808

2) **Respaldo de Facturación**:

- Adjuntar un listado que registre la asistencia de cada menor de 2 años beneficiario del servicio.

3) **Certificación de Cumplimiento Laboral y Previsional.**

- Presentar un certificado emitido por la Dirección del Trabajo o la entidad competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario, o en su caso, del subcontratista.
- Presentar una nómina detallada de los trabajadores involucrados en la prestación del servicio, indicando sus cargos y nivel de participación.
- Certificado F30, que contenga los antecedentes laborales y previsionales
- Liquidaciones de sueldo firmadas de los trabajadores.

Facultad en Caso de Mora:

En caso de que el adjudicatario incumpla sus obligaciones laborales o previsionales, Amszo estará facultada para retener, total o parcialmente, el pago correspondiente al mes facturado, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adeudadas.

Docusign Envelope ID: EA9C9CBA-B771-40B7-A495-9231B851DFF5
DEMONSTRATION DOCUMENT ONLY
PROVIDED BY DOCUSIGN ONLINE SIGNING SERVICE
999 3rd Ave, Suite 1700 • Seattle • Washington 98104 • (206) 219-0200
www.docusign.com

SEXTO: MULTAS.

El incumplimiento por parte del Prestador de las obligaciones que emanan del contrato, dará derecho a la Asociación de aplicar las siguientes multas:

EVENTO	MULTA
Notificación de suspensión del servicio con menos de 10 días hábiles de antelación.	**3 UF por cada apoderado no informado.**
Si personal contratado no cumple con los requisitos según lo establecido por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) (educadores y asistentes de párvulos).	**2 UF por evento**
Presentar una estructura deficiente o insalubre durante una fiscalización por parte de la Asociación.	**5 UF por evento.**

La aplicación de estas multas será notificada por la Asociación mediante correo electrónico al Prestador, quien podrá aplicar su descuento en la factura correspondiente. Si el plazo hubiera excedido al de la facturación, el oferente deberá realizar el pago dentro de los 15 (quince) días siguientes a la Asociación, de acuerdo al procedimiento que esta indique.

SÉPTIMO: GARANTIA DEL CONTRATO.

El Prestador debe presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato, documento que consiste en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, hacer efectivas multas y sanciones, y para el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante, tomada en favor a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente. El monto de dicha garantía corresponderá al 5% del monto total del contrato, equivalente a **$1.075.000.-** (un millón setenta y cinco mil pesos). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones, que la Asociación pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la boleta será compatible con esta última acción.

Docusign Envelope ID: EA9C9CBA-B771-40B7-A495-9231B851DFF5
DEMONSTRATION DOCUMENT ONLY
PROVIDED BY DOCUSIGN ONLINE SIGNING SERVICE
999 3rd Ave, Suite 1700 • Seattle • Washington 98104 • (206) 219-0200
www.docusign.com

La devolución de la boleta de garantía se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia y se realizará de forma física o virtual según haya sido entregada.

OCTAVO: PLAZO Y VIGENCIA.

El contrato entrará en vigencia desde el 01 de marzo de 2025, y tendrá una duración de 24 meses, contados desde la fecha de inicio efectivo de los servicios.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD.

El Prestador se compromete a guardar secreto de confidencialidad respecto de toda información, verbal o escrita, documentación, correos electrónicos, y cualquier otro antecedente a que tenga acceso en ejercicio de sus funciones para la Asociación. Las partes acuerdan desde ya que toda la información que maneja el Prestador es secreta y confidencial, pudiendo ser sólo divulgada a sus dependientes, así como a las personas y de la manera que la Asociación determine. La divulgación de estos antecedentes sin autorización expresa de la Asociación, será considerada como uso malicioso de la información, además de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Esta obligación de reserva y confidencialidad se extiende a toda información directa o indirecta, a que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones el prestador o por causa del presente contrato y tendrá duración indefinida. Se entiende que la violación de este secreto constituye incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, por lo que podrá dar lugar para que la Asociación ponga término inmediato al mismo.

DÉCIMO: TERMINO ANTICIPADO O MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La Asociación podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato, en virtud de las siguientes causales, sin derecho a indemnización:

1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3) Caso fortuito, fuerza mayor u otras análogas.
4) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.

Docusign Envelope ID: EA9C9CBA-B771-40B7-A495-9231B851DFF5
DEMONSTRATION DOCUMENT ONLY
PROVIDED BY DOCUSIGN ONLINE SIGNING SERVICE
999 3rd Ave, Suite 1700 • Seattle • Washington 98104 • (206) 219-0200
www.docusign.com

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones contraídas las siguientes:

a. Incumplimiento reiterado de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución de este contrato.
b. Incumplimiento reiterado de instrucciones impartidas por la Asociación en relación con la prestación de los servicios.
c. En caso de daños graves a los recintos de las unidades judiciales adjudicadas, o a su equipamiento.
d. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
e. Incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones relativas a la cesión del contrato y subcontratación.
f. Término, disolución o liquidación anticipada de la empresa.
g. Disolución anticipada de la Unión Temporal.
h. Haber alcanzado el 20 % del valor del contrato en multas.

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

AMSZO podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, mediante un aviso por escrito al domicilio de la otra, con 30 días de anticipación. El término anticipado se realizará mediante acta, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

UNDÉCIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

Para los efectos de coordinación e implementación de este contrato, tendrá la calidad de contraparte técnica de la Asociación la Subdirección de Administración y Logística, correo electrónico: abarrera@amszo.cl o lsotelo@amszo.cl.

DUODÉCIMO: JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Docusign Envelope ID: EA9C9CBA-B771-40B7-A495-9231B851DFF5

DEMONSTRATION DOCUMENT ONLY
PROVIDED BY DOCUSIGN ONLINE SIGNING SERVICE

999 3rd Ave, Suite 1700 • Seattle • Washington 98104 • (206) 219-0200
www.docusign.com

DÉCIMOTERCERO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de **"Amszo"** y uno en poder del **"Prestador".**

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **MARÍA DEL PILAR GIANNINI BRAVO** y de don **NICOLÁS IGNACIO RENDIC MORALES** para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (Amszo), consta en mandato general reducido a escritura pública con fecha 31 de octubre de 2023, ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Lo Barnechea, don Patricio Corominas Mellado, bajo repertorio N°2.269-2023.

La Personería de doña **JAVIERA ADRIANA FRIAS MANCILLA** para representar a **VTM ADMINISTRACION Y SERVICIOS SPA.**, consta al margen de la inscripción social de fojas°80956 número 34924 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023.

MARÍA DEL PILAR GIANNINI BRAVO
p.p. AMSZO

NICOLAS IGNACIO RENDIC MORALES
p.p. AMSZO

Firmado por:
Javiera Frias
CA2AF7407C0D456...

JAVIERA ADRIANA FRIAS MANCILLA
p.p. VTM ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SPA.